



Ley de Software Libre en Santa Fe Reglamentación ¡YA!

Por la reglamentación Urgente de la Ley N° 13139 «de Software libre de la Provincia de Santa Fe»

El Observatorio de Cultura Libre del Litoral⁽¹⁾ comunica que ha iniciado la campaña por la urgente reglamentación de la Ley N° 13139 "de Software libre de la Provincia de Santa Fe", promulgada por unanimidad en el año 2010 y aún no reglamentada por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

La Ley N° 13139 es un avance significativo en términos del reconocimiento de derechos ciudadanos y de la búsqueda de independencia tecnológica de la Provincia. Estos aspectos de la política pública que son el marco de la Ley orientan una acción destinada a intervenir sobre el aparato administrativo del Estado provincial para que, como sostiene el texto de la misma: «el Gobierno de la Provincia debe obtener control efectivo sobre los sistemas de información y los datos de los que depende su funcionamiento». Además, el Estado debe: «promover la igualdad de acceso a la información pública por parte de los ciudadanos y evitar a los mismos depender exclusivamente de proveedores únicos».

La Ley fija una pauta de «incorporación y gestión progresiva de software, que garanticen la debida protección de la integridad, confidencialidad, accesibilidad, interoperabilidad, compatibilidad de la información y auditabilidad de su procesamiento en la Administración Provincial y el libre acceso ciudadano a la información pública ofrecida en formatos digitales.»

La falta de la debida reglamentación hace que la Ley sea una mera declaración de buenas intenciones. La reglamentación es tan sustantiva para la plena aplicación de la Ley que el Poder Ejecutivo debe elaborar una propuesta que garantice el pleno uso del Software Libre en toda la administración estatal y en las empresas en las que el Estado provincial tenga mayoría accionaria. Incluso, la Ley prevé que el Ejecutivo provincial, a través de la autoridad de aplicación, «presentar un plan ordenado de migración, con expresa indicación de aquellos elementos en los cuales se sugiere no migrar con la debida justificación técnica. Este plan debe ser presentado para su aprobación a la Legislatura de la Provincia.» La falta de reglamentación de la Ley, la puesta en funcionamiento del Laboratorio de Software Libre, la falta de un inventario técnico de la infraestructura informática de la Provincia, y la falta de un Plan de Migración aprobado por el Poder Legislativo hará que el propio Estado - al vencerse los plazos establecidos por la Ley - comience a incumplir la Ley con todo lo que ello significa en materia legal y política.

El Observatorio de Cultura Libre del Litoral en colaboración con otras organizaciones sociales inicia esta campaña con la intención clara de que el Ejecutivo provincial reglamente de manera urgente la Ley y lo haga con la participación ciudadana como está previsto en los protocolos de organización y funcionamiento de un Estado democrático. En la medida en que toda acción



Ley de Software Libre en Santa Fe Reglamentación ¡YA!

ciudadana depende de una base social amplia en términos de ideas y de acciones, es fundamental lograr sensibilización amplia de toda la ciudadanía y comprometerla en exigir que el Poder Ejecutivo provincial reglamente la Ley y garantice su total aplicación.

La Carta Documento⁽²⁾ que desde la Asociación Civil Tramatierra, integrante del Observatorio fue dirigida con fecha 5 de noviembre al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Dr. Antonio Bonfatti, es una acción específica que apela a la vía legal para avanzar en el reclamo de la urgente reglamentación de la Ley. Además, desde el Observatorio, se inició un movimiento de recolección de firmas con el fin de mostrar al Ejecutivo provincial que existe una ciudadanía que no está dispuesta a resignar los derechos que las leyes le han reconocido; en este caso, como el texto de la Ley expresa en el Artículo 3, inc. e): «con el propósito de garantizar la transparencia, debe permitirse al público conocer las tecnologías que utiliza para su funcionamiento, salvo en aquellos casos en que hacerlo implicara riesgos para la seguridad del Estado Provincial.»

El reconocimiento de estos derechos de segundo orden por parte del Estado provincial significa sin dudas un avance en la construcción de una provincia democrática. Ello se evidencia en que la Ley de Software Libre fue votada por todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria y que sectores sociales sin representación también la apoyan. Por ello exigimos al Ejecutivo la urgente reglamentación y a la ciudadanía toda que se movilice en reconocimiento de sus derechos: Ley de Software Libre de la Provincia de Santa Fe de plena y efectiva aplicación.

Más información, apoyos, y firma de petición por la reglamentación de la ley N° 13139:

Web: <http://observatoriolitoral.com.ar>

Contactos:

Martin Morales - Tel 0342- 4977159 / Cel: 0342 - 155087829

Oscar Vallejos - Tel. 0342-4557291 / Cel: 0342 - 155005108

Martin Bayo - Tel 0342-4553642 / Cel 0342 - 156311382

(1) El Observatorio de Cultura Libre del Litoral es la convergencia de diversos colectivos socioambientales, académicos y técnicos y se lleva a cabo con el trabajo voluntario y colaborativo sin estar alineados a ningún partido político.

(2) Patrocinada por el estudio jurídico del Dr. Domingo Rondina, disponible en <http://tramatierra.org.ar/app/webroot/mm/carta.pdf>

[#license:CC-by-sa-3.0](#)